

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
Secretaría

A la mesa de la señora Juez las diligencias, comunicándole que venció el plazo para que la parte actora subsanara la presente demanda, sin haber aportado memorial alguno al respecto.

Cartago, Valle, enero 26 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

INTERLOCUTORIO No.185

RADIC.2023-004-00

PRUEBA ANTICIPADA

-INTERROG. DE PARTE Y RECONOC. DE DOCUMENTOS-

STE: MONICA ANDREA HERNANDEZ TEJADA

ABS: CESAR AUGUSTO HERNANDEZ TEJADA

(RECHAZA PRUEBA)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, enero veintiséis (26)
de dos mil veinticuatro (2024)

Con Auto Interlocutorio No. 2519 del 12 de diciembre de 2023, este Estrado decidió INADMITIR la solicitud formulada por la señora **MONICA ANDREA HERNANDEZ TEJADA**, identificada con C.C. Nro.1.112.763.909, mediante la cual solicita que se cite y haga comparecer al Juzgado al señor **CÉSAR AUGUSTO HERNANDEZ TEJADA**, con CC. Nro.16.217.384, con el fin que **ABSUELVA** el "**INTERROGATORIO DE PARTE**", que fuera de juicio le será formulado por la mencionada señora y, que a su vez, "**RECONOZCA EL O LOS DOCUMENTOS**" que en su oportunidad le serian exhibidos al mismo; al encontrar que la misma registraba algunos yerros, los cuales se precisaron en el Auto referido, con el fin que la actora procediera a su subsanación, en el lapso allí otorgado, sin haber hecho pronunciamiento alguno; por tal motivo, no le queda otro camino al despacho que disponer el RECHAZO de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En firme esta decisión, archívese lo actuado, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

De igual manera, infórmese a la Oficina de Apoyo Judicial de esta decisión, para los fines pertinentes.

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago, Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud formulada por la señora **MONICA ANDREA HERNANDEZ TEJADA**, identificada con C.C. Nro.1.112.763.909, mediante la cual solicita que se cite y haga comparecer al Juzgado al señor **CÈSAR AUGUSTO HERNANDEZ TEJADA**, con CC. Nro.16.217.384, con el fin que **ABSUELVA** el "INTERROGATORIO DE PARTE", que fuera de juicio le será formulado por la mencionada señora y, que a su vez, "RECONOZCA EL O LOS DOCUMENTOS" que en su oportunidad le serian exhibidos al mismo; por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose a la parte interesada, si así lo peticiona.

TERCERO: previa **CANCELACIÓN** de la radicación, **ARCHÍVESE** el expediente.

CUARTO: INFORMESE a la Oficina de Apoyo Judicial esta decisión, para los fines pertinentes.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

LA JUEZ



MARTHA ÍNES ARANGO ARISTIZABAL